

ACTA MIL SETENTA Y UNO. En el Salón de Sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FEDERICO GUILLERMO GUERRERO MUNGUIA**, Directivos: Licenciado **ALVARO RENATO HUEZO**, Licenciada **LINET ESPERANZA CONTRERAS DE ELIAS**, Doctor **HUGO ROBERTO CARRILLO CORLETO**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Licenciada **ANA DEL ROCIO LARA AYALA**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciado **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, Licenciado **JOSÉ GUILLERMO ALMENDARIZ CARIAS**, Licenciado **MAURICIO ALBERTO SOLORZANO MARTINEZ** y Licenciada **LINDA ARACELY AMAYA DE MORÁN**, secretaria suplente de la Junta Directiva. Se encuentra también presente el señor Director Ejecutivo Ing. Erick Alexis Saldaña Rodríguez. El señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda:

1. Establecimiento de quórum
2. Aprobación de agenda
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la adquisición de licencias para soporte técnico de base de datos Oracle para el año 2020 a través del proceso de Contratación Directa. Para su aprobación o denegación.
5. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la Contratación de servicios de comunicación de voz y datos del RNPN para el año 2020, a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación.
6. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la Contratación del servicio de tres enlaces de internet para el año 2020 utilizados en las oficinas del RNPN a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación.
7. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto al suministro de agua envasada para uso del personal del RNPN para el año 2020, a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación.
8. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto la contratación de pólizas de seguro (Fidelidad, Automotores y Bienes) para el año 2020, a través de proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación.
9. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto la contratación del servicio de mantenimiento correctivo y/o preventivo de la flota vehicular del RNPN para el año 2020, a través de proceso de libre gestión. Para su aprobación o denegación.
- 10.

Contratación del servicio de emisión de boletos aéreos para cubrir vacaciones de los Asistentes Administrativos en los Centros de Servicio del exterior y misiones oficiales de la DIC durante el año 2020, a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 11. Reconocimiento a la fidelidad del personal que cuenta con más de 15 años de laborar para el RNPN. Para su participación. 12. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda. La Junta Directiva Acuerda: Aprobar la agenda presentada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La Junta Directiva Acuerda: aprobar el acta leída. 4. **Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la adquisición de licencias para soporte técnico de base de datos Oracle para el año 2020 a través del proceso de Contratación Directa. Para su aprobación o denegación.** El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo como antecedente la Evaluación de Ofertas : Que en fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve según acuerdo de sesión ordinaria de Junta Directiva número MIL SESENTA Y SIETE punto número OCHO de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, se autoriza el inicio de gestiones para la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA SOPORTE TÉCNICO DE BASE DE DATOS ORACLE PARA EL AÑO 2020 A TRAVÉS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA**, de conformidad a la causal contenida en el Art. 72 literal c) LACAP, ya que el único proveedor que está autorizado a la fecha por parte de Oracle Local para que dentro de El Salvador contraiga contratos de soporte Técnico respecto de programas Oracle es la sociedad DATUM, S.A DE C.V. según detalle presentado. Que en fecha diez de diciembre de dos mil diecinueve se realizó invitación directa a la Sociedad **DATUM, S.A. DE C.V.**; Asimismo se publicó el requerimiento del servicio en el módulo de divulgación COMPRASAL, del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo la oferta que adelante se detalla, las cual fue recibida dentro del plazo establecido en fecha trece de diciembre de dos mil diecinueve así: **DATUM, S.A. de C.V. por un monto de \$7,853.50.** Señalo que en fecha dieciséis de diciembre de los corrientes, la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, numeral

IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, procedió a verificar que la documentación en la Oferta presentada contuviera toda la información solicitada y que cumpliera con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de los Términos de Referencia, los cuales son: a) La Oferta; b) Especificaciones Técnicas ofrecidas; c) Formulario para la Identificación del Contratista; d) Declaración Jurada de Capacidad e) Fotocopia de NIT y NRC; f) Clasificación que otorga el Ministerio de Hacienda con respecto al estado Tributario. Luego de la verificación de la oferta presentada se deja constancia que ésta cumple con la documentación solicitada, por lo que se encuentra habilitada para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. IV. En la segunda etapa del proceso de evaluación se realiza una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas, y según evaluación técnica realizada por el Ingeniero **NELSON ATILIO CORNEJO**, Director de Informática, como consta en cuadro de evaluación anexo, la Sociedad: **DATUM, S.A. DE C.V.**, cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados, por tanto se encuentra habilitada para ser evaluada en la tercera etapa del proceso de evaluación. Que según lo establecido en los Términos de Referencia, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, con la oferta habilitada producto de la segunda etapa, se seleccionará aquella cuyo precio total ofertado se encuentre dentro del presupuesto destinado para ello. **DATUM, S.A. de C.V. por un monto de \$7,853.50**. Y habiéndose realizado una revisión financiera de la oferta, se ha determinado que la oferta presentada por la Sociedad **DATUM, S.A. DE C.V.**, por un monto SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$7,853.50) se encuentra dentro del presupuesto aprobado para la Contratación Directa de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$7,853.50) incluye IVA. Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA: Adjudicar** la ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA SOPORTE TÉCNICO DE BASE DE DATOS ORACLE PARA EL AÑO 2020 A TRAVÉS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

DIRECTA, a la Sociedad **DATUM, S.A. DE C.V.** para el periodo de enero a diciembre de dos mil veinte, por un monto de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$7,853.50), precio que incluye IVA. Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada. **Después de discutido este punto** con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, dado que que el único proveedor que está autorizado a la fecha por parte de Oracle Local para que dentro de El Salvador contraiga contratos de soporte Técnico respecto de programas Oracle es la sociedad DATUM, S.A DE C.V., y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda:** Adjudicar la ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA SOPORTE TÉCNICO DE BASE DE DATOS ORACLE PARA EL AÑO 2020 A TRAVÉS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, a la Sociedad DATUM, S.A. DE C.V. para el periodo de enero a diciembre de dos mil veinte, por un monto de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$7,853.50), precio que incluye IVA. **5. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la Contratación de servicios de comunicación de voz y datos del RNP para el año 2020, a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación.** El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo como antecedentes que con fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, el jefe de la Unidad Administrativa Institucional solicitó la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS DEL RNP PARA EL AÑO 2020**, según el detalle presentado. Que en fecha trece de diciembre de dos mil diecinueve en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron invitaciones a las siguientes Sociedades: **A) TELEMovil, S.A. DE C.V., B) CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. y C) ESCUCHA PANAMA, S.A. DE C.V.** Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento de servicio que nos

ocupa, y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo una única oferta que adelante se detalla, la cual fue presentada dentro del plazo establecido en fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve así: **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. por una oferta de \$ 19,413.56**. En fecha dieciocho de diciembre de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación en la Oferta presentada contuviera toda la información solicitada y que cumpliera con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de los Términos de Referencia, los cuales son: a) La Oferta; b) Especificaciones Técnicas ofrecidas; c) Manifiesto de Capacidad para ofertar d) Formulario para la Identificación del contratista; e) Fotocopia de NIT y NRC del ofertante. Luego de la verificación de la oferta presentada se deja constancia que ésta cumple con la presentación de la documentación solicitada por lo que se encuentra Habilitada para continuar con la siguiente etapa de evaluación. IV. En la segunda etapa del proceso de evaluación se realiza una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1 de los Términos de Referencia, y según evaluación técnica realizada por el Ingeniero Colaborador Administrativo de la Unidad Administrativa Institucional, se hace constar que la oferta presentada por la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados, por tanto, la oferta presentada por la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, se considera Habilitada para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. V. Según lo establecido en los Términos de Referencia, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, con la oferta habilitada como resultado de la Segunda Etapa, se seleccionó la única oferta recibida, habiéndose hecho una revisión aritmética de la misma; comprobando que no existen errores y cuyo precio total ofertado está dentro del monto presupuestario disponible de \$ 34,000.00.

No.	OFERTANTE	MONTO	
1	CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	24 Líneas fijas con group calling 118 Líneas celulares 2 línea digital E1 1 Línea de datos de 1 Mbps al MH CESC de aparatos celulares	\$3,003.84 \$13,572.60 \$0.00 \$2,548.80 \$288.32








		Total por 12 meses (IVA y CESC incluido)	\$ 19,413.56
--	--	--	--------------

Que conforme a lo expuesto en los considerandos anteriormente descritos y sobre la base de los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA: Adjudicar** la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS DEL RNP** PARA EL AÑO 2020”, a la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, por un monto de diecinueve mil cuatrocientos trece 56/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 19,413.56) Incluye IVA y CESC, lo cual será pagadero en doce cuotas, más el excedente de consumo de líneas fijas y E1 de acuerdo a las necesidades de consumo del Registro Nacional de las Personas Naturales, para el periodo de enero a diciembre de 2020. Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada y autorizar al señor presidente para que firme el contrato respectivo. **Después de discutido este punto** con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas, en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda: Adjudicar** la “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE VOZ Y DATOS DEL RNP** PARA EL AÑO 2020”, a la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, por un monto de diecinueve mil cuatrocientos trece 56/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (USD \$ 19,413.56) Incluye IVA y CESC, lo cual será pagadero en doce cuotas, más el excedente de consumo de líneas fijas y E1 de acuerdo a las necesidades de consumo del Registro Nacional de las Personas Naturales, para el periodo de enero a diciembre de 2020 y autorizar al señor presidente para que firme el contrato respectivo. **6. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la Contratación del servicio de tres enlaces de internet para el año 2020 utilizados en las oficinas del RNP a través del proceso de Libre Gestión. Para su**

aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo como antecedentes que con fecha treinta y uno de octubre el Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Recurso Informático, solicitó la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRES ENLACES DE INTERNET PARA EL AÑO 2020 UTILIZADOS EN LAS OFICINAS DEL RNPN**, según detalle presentado.

PUBLICIDAD: II. En fecha diez de diciembre de dos mil diecinueve en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron invitaciones a las siguientes Sociedades: **A) EL SALVADOR NETWORK, S.A., B) COLUMBUS NETWORKS EL SALVADOR Y C) COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento de servicio que nos ocupa, y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo tres ofertas que adelante se detallan, de las cuales solamente dos fueron presentadas dentro del plazo establecido en fecha trece de diciembre de dos mil diecinueve así: **EL SALVADOR NETWORK, S.A., CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.;** no así la oferta presentada por la Sociedad **ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR**, que fue recibida extemporáneamente en fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, quedando por tal motivo excluida de la evaluación de ofertas.

No.	OFERTANTE	MONTO	OFERTA PARCIAL/TOTAL
1	EL SALVADOR NETWORK, S.A	\$ 33,120.00 (3 enlaces)	TOTAL
2	CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	\$ 31,576.80 (2 enlaces, OPCION 1 Y 2)	TOTAL
	CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	\$ 22,726.80 (1 enlace, OPCION 3)	TOTAL

Que en fecha dieciséis de diciembre de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación en la Oferta presentada contuviera toda la información

solicitada y que cumpliera con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de los Términos de Referencia, los cuales son: a) Especificaciones Técnicas ofrecidas; b) La Oferta; c) Manifiesto de Capacidad para ofertar; d) Formulario para la Identificación del contratista; e) Fotocopia de NIT y NRC del ofertante, f) Certificado MYPE, cuando aplique. Luego de la verificación de las ofertas presentadas se deja constancia que éstas cumplen con la presentación de la documentación solicitada por lo que se encuentran habilitadas para continuar con la siguiente etapa de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación se ha realizado una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1, Especificaciones Técnicas, en la cual se hacen las siguientes consideraciones: Las ofertas presentadas por las Sociedades **EL SALVADOR NETWORK, S.A.**, y **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, cumplen con todos los aspectos técnicos solicitados, por tanto, se encuentran habilitadas para continuar con la siguiente fase del proceso de evaluación. En la Tercera etapa del proceso de evaluación, con las ofertas habilitadas como resultado de la Segunda Etapa, se ha seleccionado aquella cuyo precio por ítem ofertado es el menor, para lo cual se hizo una revisión aritmética de las ofertas, no encontrándose errores dentro de las mismas y se obtiene como resultado:

Ítem #	Cantidad	Descripción	Ancho de banda solicitado	EL SALVADOR NETWORK, S.A. (Ítem 1 y 2)	EL SALVADOR NETWORK, S.A. (Ítem 3)	CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. (Ítem 1 y 2)	CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V. (Ítem 3)
1	1 (uno)	Enlace de Internet para el sitio central del RNP + 14 Direcciones IP públicas	Mínimo 40 Mbps	\$11,040.00		\$16,567.20	
2	1 (uno)	Enlace de Internet para redundancia y alta disponibilidad de servicios del DUJ en el exterior y SREF + 14 Direcciones IP públicas	Mínimo 40 Mbps	\$11,040.00		\$8,850.00	
3	1 (uno)	Enlace de Internet para redundancia y alta disponibilidad de servicios del DUJ en el exterior y SREF.	Mínimo 40 Mbps		\$11,040.00		\$16,567.20
		Firewall para 350 usuarios				\$6,159.60	\$6,159.60
TOTAL.....				\$22,080.00	\$11,040.00	\$31,576.80	\$22,726.80

Agregó que como resultado de la evaluación económica descrita anteriormente y a fin de garantizar la alta disponibilidad de los servicios publicados por el RNP, para los ítems 2 y 3 se contratarán DOS proveedores diferentes, el proveedor del ítem 1 podrá

ser el mismo del ítem 2 ó 3, por lo que se ha determinado que la oferta presentada por la Sociedad **EL SALVADOR NETWORK, S.A.**, es la de menor valor económico para la contratación del Ítem 1 y 2 correspondiente a: UN enlace de internet para el sitio central del RNPN + 14 Direcciones IP públicas y Un Enlace de Internet para redundancia y alta disponibilidad de servicios del DUI en el exterior y SREF + 14 Direcciones IP públicas, por un valor por enlace de ONCE MIL CUARENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$11,040.00), por cada ítem, haciendo un monto total por dos enlaces de VEINTIDOS MIL OCHENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$22,080.00), y la oferta presentada por la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, es la segunda opción que se debe contratar, respecto al Ítem 3 correspondiente a: UN Enlace de Internet para redundancia y alta disponibilidad de servicios del DUI en el exterior y SREF + 14 Direcciones IP públicas, por un valor de VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$22,726.80), haciendo un valor total en los tres enlaces de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$44,806.80) que incluye IVA y CESC y el cual se encuentra dentro del presupuesto destinado para la presente adquisición que es de CINCUENTA MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$50,000.00). Que conforme a lo expuesto en los considerandos anteriormente descritos y sobre la base de los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA: Adjudicar la CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRES ENLACES DE INTERNET** de la siguiente manera, **a)** Un enlace de internet para el sitio central del RNPN + 14 Direcciones IP públicas y UN Enlace de Internet para redundancia y alta disponibilidad de servicios del DUI en el exterior y SREF + 14 Direcciones IP públicas a la Sociedad **EL SALVADOR NETWORK, S.A.**; por un monto por enlace de ONCE MIL CUARENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$11,040.00), haciendo un monto total por dos enlaces de VEINTIDOS MIL OCHENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$22,080.00), precio que incluye IVA y CESC; **b)** UN Enlace de Internet para redundancia y alta disponibilidad de servicios del DUI en el exterior y SREF + 14 Direcciones IP públicas a

la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**; por un monto total de VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$22,726.80), precio que incluye IVA y CESC, haciendo un valor total en los tres enlaces de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$44,806.80) que incluye IVA y CESC. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda: Adjudicar la CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRES ENLACES DE INTERNET** de la siguiente manera, a) Un enlace de internet para el sitio central del RNPN + 14 Direcciones IP públicas y UN Enlace de Internet para redundancia y alta disponibilidad de servicios del DUI en el exterior y SREF + 14 Direcciones IP públicas a la Sociedad **EL SALVADOR NETWORK, S.A.**; por un monto por enlace de ONCE MIL CUARENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$11,040.00), haciendo un monto total por dos enlaces de VEINTIDOS MIL OCHENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$22,080.00), precio que incluye IVA y CESC; b) UN Enlace de Internet para redundancia y alta disponibilidad de servicios del DUI en el exterior y SREF + 14 Direcciones IP públicas a la Sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**; por un monto total de VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$22,726.80), precio que incluye IVA y CESC, haciendo un valor total en los tres enlaces de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$44,806.80) que incluye IVA y CESC. y autorizar al señor presidente para que firme el contrato respectivo. **7. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto al suministro de agua envasada para uso del personal del RNPN para el año 2020, a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación.** El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo como antecedentes que con fecha veintiuno de noviembre de

dos mil diecinueve, la Junta Directiva, autorizo el inicio de gestiones para la contratación del **"SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA USO DEL PERSONAL DEL RNP PARA EL AÑO 2020"**, según el detalle siguiente:

ESPECIFICACIONES TECNICAS: Las especificaciones abajo indicadas se refieren a requerimientos **MÍNIMOS:**

ITEM	DESCRIPCION
1	Garrafón de agua envasada en presentación de 5 galones, botella fabricada en Polipropileno de baja densidad, exclusiva para agua.
2	Botella pet de agua envasada en presentación de 330 a 400 ml, botella fabricada en Politereftalato de Etileno (PET)

ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO: Agua 100% purificada, Limpia, clara y cristalina (sin turbidez), Sabor fresco, agradable, sin olor, ni sabor ni sedimento, Presentación de garrafa de 5 galones y botellas de mínimo de 330 ml a 400 ml., Cada garrafa debe contar con sellos de garantía que no ha sido abierto, además deberán de estar limpios y en buen estado. **ENVASES:** El agua será suministrada en envases de Polipropileno, o Policarbonato, (PET ecoamigable), con los sellos de garantía que no ha sido abierto además de estar limpios y en buen estado; Las garrafas serán proporcionadas en calidad de préstamo sin pago de depósito, en la cantidad requerida por el Administrador de Contrato; La fecha de fabricación y vencimiento que muestre la etiqueta de los envases, en ningún caso deberá ser superior a seis meses a la fecha en que se entregue el producto. **COMODATO DE EQUIPO FRIGORIFICO Y MOSTRADORES PARA GUARDAR ENVASES:** Se deberá proporcionar desde el inicio de la contratación y mientras dure el contrato, **26** dispensadores de agua, tipo oasis de doble válvula (caliente y helada), tomando en cuenta que cuando se presente la necesidad de cambio de un dispensador por deterioro, el contratista tendrá un plazo de 2 días hábiles para la sustitución del mismo. Así como proporcionar en calidad de préstamo durante los primeros 15 días posteriores a la suscripción de la orden de compra u contrato **3** estantes de almacenamiento con capacidad de 10 a 12 garrafas cada uno. **MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS FRIGORIFICOS:** Suministrar el servicio mensual gratuito de limpieza y desinfección de todos los dispensadores en

comodato incluyendo los que son propiedad del RNPN. En lo referente a los mantenimientos correctivos, estos serán sin cargo al RNPN y se correrá con los gastos de reparación, tanto en la mano de obra como en los repuestos en que incurran a excepción de los repuestos de los dispensadores propiedad del RNPN. **CERTIFICADO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DE AGUA:** El ofertante deberá costear y presentar en original o copia certificada por notario CERTIFICADO VIGENTE emitido por Latin American Bottle Water Association (LABWA) y/o International Bottle Association (IBWA) o NSF (National Sanitation Foundation), **INFORME DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE AGUA:** El Contratista deberá costear y presentar cada cuatro meses, durante el período de ejecución del contrato, al Administrador del mismo, el informe de análisis microbiológico de muestra de agua realizado por un laboratorio acreditado por el Consejo Nacional de la Calidad o Fusades, las muestras de tomarán al azar: una del producto recién envasado en la fábrica y dos de las suministradas contratante; todas las muestras deberán de tomarse en presencia del Administrador de Contratista y el representante delegado del contratista, seguidamente serán llevadas al laboratorio con transporte proporcionado por el contratista. Los valores admisibles del informe de análisis microbiológico de agua serán los siguientes: Este parámetro aplica a muestras tomadas en plantas nacionales envasadoras de agua. N/A: no aplica el tipo de metodología utilizada y Ausencia: si se aplica otro parámetro. **Todos los documentos deben estar vigentes. OTROS:** Presentar original o copia certificada por Notario, del REGISTRO SANITARIO VIGENTE extendido por el área de control e higiene de alimentos del Ministerio de Salud; Original o copia certificada por Notario, del PERMISO DE INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO VIGENTE, extendido por el Ministerio de Salud; Original o copia certificada por Notario, de la CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA SALVADOREÑA (N.S.O.) del agua envasada número 13.07.02.08 para consumo humano, extendido por el Ministerio de Salud y Laboratorios acreditados por el Consejo Nacional de Calidad; Original o copia certificada por Notario, del INFORME DE ANALISIS MICROBIOLÓGICO de muestra de agua, con una fecha de emisión máxima de 3 meses previos a la fecha de la apertura de ofertas; realizado por Laboratorios acreditados por el Consejo Nacional de Calidad cuyos valores admisibles se encuentran detallados. En fecha veintisiete de noviembre de dos mil

diecinueve en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron invitaciones a las siguientes Sociedades: **1) INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S.A. DE C.V., 2) INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V., 3) AQUAPURA, S.A. DE C.V. y 4) EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A. DE C.V.** Asimismo, a efecto de dar publicidad al proceso se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento del servicio, y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo las ofertas que adelante se detallan, las cuales fueron recibidas dentro del plazo establecido en fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve así:

No.	OFERTANTE	MARCA	Precio U. por galón (garrafón)	GARRAFÓN DE 5 GALONES (UNIDAD)	Costo U. por ml (Botella PET)	BOTELLA PET (UNIDAD)	TOTAL OFERTADO	OFERTA PARCIAL/TOTAL
1	EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A. DE C.V.	LAS PERLITAS	\$0.000072	\$ 1.39	\$ 0.0005	\$ 0.19 (380 ml)	\$1.58	TOTAL
2	INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.	ALPINA	\$0.00007	\$ 1.35	\$ 0.00057	\$ 0.20 (350 ml)	\$1.55	TOTAL

En fecha cuatro de diciembre de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación en las Ofertas presentadas contengan toda la información solicitada y que cumplieran con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de las Especificaciones Técnicas, los cuales son: a) Especificaciones Técnicas ofrecidas; b) La Oferta; c) Manifiesto de Capacidad para ofertar; d) Formulario para la Identificación del contratista; e) Presentación de fotocopias de NIT y NRC, f) Dos referencias de contrataciones, g) Clasificación MYPE, cuando aplique. Luego de la verificación de las ofertas presentadas, se deja constancia que ambas ofertas presentaron la documentación solicitada; por consiguiente, las dos ofertas recibidas quedan habilitadas para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. IV. En la segunda etapa del proceso de evaluación se realizó una revisión por ítem del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1, **Especificaciones Técnicas**, y según evaluación técnica realizada por el

Licenciado **BERNARDO CHILET VALIENTE**, Jefe de la Unidad Administrativa Institucional, como consta en cuadro de evaluación anexo, ambas ofertas recibidas cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas, quedando habilitadas para la siguiente etapa de evaluación, las Sociedades **EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A. DE C.V.**, e **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.** V. En la Tercera etapa del proceso de evaluación, con las ofertas habilitadas como resultado de la Segunda Etapa, se procedió a realizar la evaluación económica, para lo cual se hizo una revisión aritmética de las ofertas, no encontrándose errores dentro de las mismas, por lo que se ha determinado que la oferta presentada por la Sociedad **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.**, a un precio unitario de \$ 1.35 por garrafón de 5 galones y \$ 0.20 por botella PET, hace un valor total de \$ 1.55 para ambos ítem; siendo este valor el menor precio ofertado, los cuales se encuentran dentro del precio de mercado actual.

No.	OFERTANTE	GARRAFON DE 5 GALONES (UNIDAD)	BOTELLA PET (UNIDAD)	MONTO
1	INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V. (ALPINA)	\$ 1.35	\$ 0.20 (350 ml)	\$1.55

Que conforme a lo expuesto en los considerandos anteriormente descritos y sobre la base de los Artículo 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en virtud del cumplimiento de lo estipulado en las Especificaciones Técnicas, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** Adjudicar la contratación del **"SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA USO DEL PERSONAL DEL RPN PARA EL AÑO 2020"**, a la Sociedad: **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.**; a un precio unitario de \$ 1.35 por garrafón de 5 galones y \$ 0.20 por botella PET, valores que ya incluyen IVA, hasta por un monto de DOCE MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 12,000.00), valor del presupuesto destinado para la contratación de dicho suministro. Por lo anterior, solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada y autorizar al señor presidente para que firme el contrato respectivo. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en virtud del cumplimiento de lo

estipulado en las Especificaciones Técnicas, y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda:** Adjudicar la contratación del **“SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA USO DEL PERSONAL DEL RNPN PARA EL AÑO 2020”**, a la Sociedad: **INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.**; a un precio unitario de \$ 1.35 por garrafón de 5 galones y \$ 0.20 por botella PET, valores que ya incluyen IVA, hasta por un monto de DOCE MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 12,000.00), valor del presupuesto destinado para la contratación de dicho suministro y autorizar al señor presidente para que firme el contrato respectivo. **8. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto la contratación de pólizas de seguro (Fidelidad, Automotores y Bienes) para el año 2020, a través de proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación.** El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo como antecedentes que con fecha cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, el Director de Administración y Finanzas, la Encargada de Activo Fijo y el Encargado de Transporte solicitaron la **CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD, CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES PARA LA FLOTA VEHICULAR PROPIEDAD DEL RNPN; y CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA LOS BIENES INSTITUCIONALES**, según detalle presentado y anexo al expediente. Que en fecha quince de octubre de dos mil dieciocho en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron las siguientes invitaciones: **1) ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A., 2) SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., 3) QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., 4) SEGUROS E INVERSIONES, S.A.** Asimismo, a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento de los bienes, y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo las ofertas que adelante se detallan, las cuales fueron recibidas dentro del plazo establecido en fecha diecisiete de diciembre dos mil diecinueve así:

No.	OFERTANTE	MONTO	OFERTA PARCIAL/TOTAL
1	SEGUROS FEDECREDITO, S.A.	\$6,847.80 Fidelidad \$9,462.61 Aut. \$994.55 Activos	TOTAL (Bienes, Fidelidad y Automotores)

2	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	\$5,149.92 Fidelidad \$5,680.11 Aut. \$1,491.74 Activos	TOTAL (Bienes, Fidelidad y Automotores)
---	-----------------------------------	---	---

Que en fecha dieciocho de diciembre de los corrientes, la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, procedió a verificar que la documentación en las ofertas presentadas contuvieran toda la información solicitada y que cumplieran con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de los Términos de Referencia, los cuales son: a) La Oferta; b) Especificaciones Técnicas ofrecidas; c) Manifiesto de Capacidad para ofertar indicada en el anexo III; d) Formulario para la identificación del contratista; e) Fotocopia de NIT y NRC del ofertante y f) Clasificación de acuerdo a su estado tributario. Luego de la verificación de las ofertas presentadas se deja constancia que las dos ofertas recibidas cumplen con la documentación solicitada, por lo que se encuentran habilitadas para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. IV. En la segunda etapa del proceso de evaluación se realiza una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1, Especificaciones Técnicas, y según evaluación técnica referente a: **a) CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE FIDELIDAD**, realizada por el Licenciado **JESÚS ROBERTO MANCÍA OROZCO**, Director de Administración y Finanzas, como consta en cuadro de evaluación anexo, se hace constar que la oferta presentada por la Sociedad **SEGUROS FEDECREDITO, S.A.** no cumple en el aspecto técnico solicitado en lo relacionado a **CLAUSULAS ESPECIALES**, numeral 7) Pérdidas por Empleados no Identificados. (En este caso exime al RNPN de presentar la demanda correspondiente). Por tanto, se encuentra inhabilitada para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación en lo relacionado al Ítem: Póliza de seguro de Fidelidad. La oferta presentada por la Sociedad **SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.** cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados, por tanto, se encuentra Habilitada para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. **b) CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA LOS BIENES INSTITUCIONALES** realizada por la Licenciada **MAYRA PATRICIA ZUNIGA DE TEJADA**, Encargada de Activo Fijo, como consta en cuadro de evaluación anexo; las Sociedades **SEGUROS FEDECREDITO, S.A.**; Y **SEGUROS**

DEL PACIFICO, S.A. cumplen con todos los requerimientos técnicos solicitados, por lo tanto, se encuentran habilitadas para continuar con la tercera etapa del proceso de evaluación. **c) CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOTORES PARA LA FLOTA VEHICULAR PROPIEDAD DEL RNPN**, realizada por el Licenciado **JUAN CARLOS VILLALTA CABRERA**, Encargado de Transporte, como consta en cuadro de evaluación anexo, se hace constar que las ofertas presentadas por las Sociedades **SEGUROS FEDECREDITO, S.A.**; Y **SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.** cumplen con todos los Requerimientos Técnicos solicitados, por tanto, se encuentran habilitadas para continuar con la tercera etapa del proceso de evaluación. V. En la Tercera etapa del proceso de evaluación, con las ofertas habilitadas como resultado de la Segunda Etapa, se ha seleccionado aquella cuyo precio por ítem ofertado es el menor, para lo cual se hizo una revisión aritmética de las ofertas, no encontrándose errores dentro de las mismas y se obtiene como resultado:

Ítem 1: POLIZA DE FIDELIDAD

PROVEEDOR	VALOR
SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	<u>\$5,149.92</u>

Ítem 2: POLIZA DE AUTOMOTORES

PROVEEDOR	VALOR
SEGUROS FEDECREDITO, S.A.	\$9,462.61
SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	<u>\$5,680.11</u>

Ítem 3: POLIZA DE BIENES

PROVEEDOR	VALOR
SEGUROS FEDECREDITO, S.A.	<u>\$994.55</u>
SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	\$1,491.74

RESUMEN:

PROVEEDOR	VALOR			TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR
	POLIZA DE FIDELIDAD	POLIZA DE AUTOMOTORES	POLIZA DE BIENES	
SEGUROS FEDECREDITO, S.A.		\$9,462.61	<u>\$994.55</u>	<u>\$994.55</u>
SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	<u>\$5,149.92</u>	<u>\$5,680.11</u>	\$1,491.74	<u>\$ 10,830.03</u>
TOTAL				\$11,824.58

Como resultado de la evaluación económica descrita anteriormente se ha determinado que la oferta presentada por la Sociedad **SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.**, es la de menor valor en lo concerniente a la Contratación de POLIZA DE FIDELIDAD por un monto de CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE 92/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$5,149.92) y Contratación de POLIZA DE AUTOMOTORES por un monto de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA 11/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$5,680.11), y la oferta presentada por la Sociedad **SEGUROS FEDECREDITO, S.A.**, es la de menor valor en lo concerniente a la Contratación de POLIZA DE BIENES por un monto de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 55/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$994.55), haciendo un total general de ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO 58/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$11,824.58) valor que se encuentra dentro del presupuesto destinado para la presente adquisición que es de VEINTE MIL DOSCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$20,200.00). **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y al Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda: Adjudicar** la contratación de pólizas de seguros (Fidelidad, Automotores y Bienes), para el RNPN para el periodo del 01 de enero de 2020 al 01 de enero de 2021, a la Sociedad **SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.**, la Contratación de POLIZA DE FIDELIDAD por un monto de CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE 92/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$5,149.92) y Contratación de POLIZA DE AUTOMOTORES por un monto de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA 11/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$5,680.11), a la Sociedad **SEGUROS FEDECREDITO, S.A.**, la Contratación de POLIZA DE BIENES por un monto de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 55/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$994.55), haciendo un total general de ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO 58/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$11,824.58) valor que se encuentra dentro del presupuesto destinado para la presente adquisición que es de VEINTE MIL

DOSCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$20,200.00).

9. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto la contratación del servicio de mantenimiento correctivo y/o preventivo de la flota vehicular del RNPN para el año 2020, a través de proceso de libre gestión. Para su aprobación o denegación. La junta directiva acuerda: diferir este punto para la próxima sesión.

10. Contratación del servicio de emisión de boletos aéreos para cubrir vacaciones de los Asistentes Administrativos en los Centros de Servicio del exterior y misiones oficiales de la DIC durante el año 2020, a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo como

antecedentes que con fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve, la Coordinadora de la Unidad de Supervisión y Control del DUI en el exterior, solicitó el SERVICIO DE EMISION DE BOLETOS AEREOS PARA CUBRIR VACACIONES DE LOS ASISTENTES ADMINISTRATIVOS EN LOS CENTROS DE SERVICIO DEL EXTERIOR Y MISIONES OFICIALES DE LA DIRECCION DE IDENTIFICACION CIUDADANA DURANTE EL AÑO 2020. II. Que en fecha trece de diciembre de dos mil diecinueve en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron las invitaciones siguientes: **1) AGENCIA DE VIAJES ESCAMILLA, S.A. DE C.V., 2) AGENCIA INTERNACIONAL DE VIAJES PANAMEX, S.A. DE C.V., 3) AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V.** Asimismo, se publicó el requerimiento del servicio en el módulo de divulgación COMPRASAL, del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo las ofertas que adelante se detallan, las cuales fueron recibidas dentro del plazo establecido en fecha dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve así:

No.	OFERTANTES
1	AGENCIA INTERNACIONAL DE VIAJES PANAMEX, S.A. DE C.V.
2	AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V.

En fecha diecisiete de diciembre de los corrientes cumpliendo con lo establecido en los Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, numeral III, Criterios de

Evaluación, Primera etapa, se procedió a verificar que la documentación en las ofertas presentadas contuvieran toda la información solicitada y que cumplieran con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I, los cuales son: a) La Oferta; b) Especificaciones Técnicas ofrecidas; c) Formulario para la identificación del contratista; d) Manifiesto de Declaración Jurada para Ofertar; e) Presentación de fotocopias de NIT y NRC y f) Clasificación MYPE y/o la clasificación que otorga el Ministerio de Hacienda con respecto al estado Tributario. Luego de la verificación de las ofertas recibidas, se deja constancia que las ofertas presentadas por las Sociedades **AGENCIA INTERNACIONAL DE VIAJES PANAMEX, S.A. DE C.V.,** y **AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V.,** cumplen con la documentación solicitada, por tanto, se encuentran habilitadas para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. IV. En la segunda etapa del proceso de evaluación se realizó una revisión de las ofertas relacionado al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1, y según evaluación técnica realizada el día dieciocho de diciembre del corriente año por la Licenciada Maria Elena Ponce Castillo, Coordinadora de la Unidad de Supervisión y Control del DUI en el exterior, como consta en cuadro de evaluación anexo, las ofertas presentadas por las Sociedades **AGENCIA INTERNACIONAL DE VIAJES PANAMEX, S.A. DE C.V.,** y **AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V.,** cumplen con todos los requerimientos técnicos solicitados, por tanto, se encuentran habilitadas para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. En la tercera etapa del proceso de evaluación, con las ofertas habilitadas en el ítem uno e ítem dos como resultado de la Segunda Etapa, se ha realizado una revisión aritmética de las mismas, no encontrándose errores dentro de la misma y se obtiene como resultado: **AGENCIA INTERNACIONAL DE VIAJES PANAMEX, S.A. DE C.V.:**

Nº	SERVICIO	COSTO CON IVA INCLUIDO
1	Costo por emisión de Boletos Aéreo de ida y vuelta (costo por boleto NO por segmento).	\$11.30


AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V.:

Nº	SERVICIO	COSTO CON IVA INCLUIDO
1	Costo por emisión de Boletos Aéreo de ida y vuelta (costo por boleto NO por segmento).	\$10.00

Como resultado de la evaluación realizada se tiene que la oferta económica presentada por la Sociedad **AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V.**, que corresponde a un valor de DIEZ 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.00) incluye IVA, en lo concerniente al costo por emisión de boleto aéreo, es la de menor valor y que corresponde a los precios de mercado. Que conforme a lo expuesto en los considerandos anteriormente descritos y sobre la base de los Artículos artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Comisión de Evaluación de Ofertas, **RECOMIENDA: RECOMIENDA Adjudicar** el SERVICIO DE EMISION DE BOLETOS AEREOS PARA CUBRIR VACACIONES DE LOS ASISTENTES ADMINISTRATIVOS EN LOS CENTROS DE SERVICIO DEL EXTERIOR Y MISIONES OFICIALES DE LA DIRECCION DE IDENTIFICACION CIUDADANA DURANTE EL AÑO 2020 LG-168/2019-RNPN, a la Sociedad **AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V.**, por un monto de DIEZ 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.00) incluye IVA, en lo relacionado al costo de servicio de emisión de boletos aéreos, más el costo del boleto aéreo hasta por VEINTE MIL Dólares de los Estados Unidos de América (\$20,000.00). Por lo anterior, solicita se adjudique el SERVICIO DE EMISION DE BOLETOS AEREOS PARA CUBRIR VACACIONES DE LOS ASISTENTES ADMINISTRATIVOS EN LOS CENTROS DE SERVICIO DEL EXTERIOR Y MISIONES OFICIALES DE LA DIRECCION DE IDENTIFICACION CIUDADANA DURANTE EL AÑO 2020 LG-168/2019-RNPN, a la Sociedad **AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V.**, por un monto de DIEZ 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.00) incluye IVA, en lo relacionado al costo de servicio de emisión de boletos aéreos, más el costo del boleto aéreo hasta por VEINTE MIL Dólares de los Estados Unidos de América (\$20,000.00) y autorizar al señor presidente para que firme el contrato respectivo. **Después de discutido este punto** con fundamento artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda:** Adjudicar el SERVICIO DE EMISION DE BOLETOS AEREOS PARA CUBRIR VACACIONES DE LOS ASISTENTES ADMINISTRATIVOS EN LOS CENTROS DE SERVICIO DEL EXTERIOR Y MISIONES OFICIALES DE LA DIRECCION DE IDENTIFICACION CIUDADANA DURANTE EL AÑO 2020 LG-168/2019-RNPN, a la Sociedad **AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V.**, por un monto de DIEZ 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.00) incluye IVA, en lo relacionado al costo de servicio de emisión de boletos aéreos, más el costo del boleto aéreo hasta por VEINTE MIL Dólares de los Estados Unidos de América

(\$20,000.00) y autorizar al señor presidente para que firme el contrato respectivo. **11. Reconocimiento a la fidelidad del personal que cuenta con más de 15 años de laborar para el RNPN. Para su participación.** La junta directiva participó en la entrega de diplomas de reconocimiento a la fidelidad del personal que cuenta con más de 15 años de laborar para el RNPN. **12. Varios. No se discutieron.** No habiendo y más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.


Lic. Federico Guillermo Guerrero Munguía



Licda. Ana e Rocio Lara Ayala


Sra. Mariela Peña Pinto


Lic. Álvaro enato Huevo


Dr. Hugo Roberto Carillo Corleto

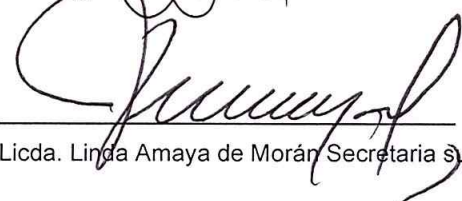

Licda. Linet Esperanza Contreras de Elías


Lic. José Guillermo Almendáriz Carias


Lic. Noel Antonio Orellana Orellana


Lic. Mauricio Alberto Solórzano Martínez


Lic. Jorge Alberto Jiménez


Licda. Linda Amaya de Morán Secretaria Suplente

ÓÀ!^·^} c^Á[& { ^} { Á^Á} & ^} dæÁ} Á^!·æ} Á gà|æÁ} Áã ca^ ^Á} c^} ^Á} { | æ& } Á
& } -ã^} &æÁ^Á} } | | ææÁæÁ} Á·ca|^&á[Á} Á|æc& || Á|Á^ÁæS^ Á^Ác&·[ÁæÁ
Q | | æ& } Á gà|æÁ